

No. CHEQUE:	FECHA CHEQUE: 25/03/2022	
NOMBRE:	ADRIANA MARGARITA VALDEZ CALDERON	2022 000113
ÁREA:	01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
PERÍODO:	28 de Marzo de 2022	28 de Marzo de 2022
JUSTIFICACIÓN:	VIÁTICOS AL MUNICIPIO DE TEQUILA PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	

PARTIDA	CONCEPTO	REFERENCIA	DED.	IMPORTE	RETEN. E IMP.	IVA	TOTAL
3751	ALIMENTOS	105-79-03A	D	\$381.00	0.00	\$0.00	\$381.00
<b>TOTALES</b>				\$381.00	0.00	\$0.00	\$381.00

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

**ELABORÓ**

SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HUGO EFRAIN DÍEZADA MORALES  
JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 3417/2021  
Despacho del Auditor Superior

**ASUNTO: SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL DESEMPEÑO**

**C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO  
JOSÉ CUERVO #33, COL. CENTRO, C.P. 46400  
TEQUILA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2021, y de conformidad con lo establecido por los artículos 35-Bis, párrafos primero y décimo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, numeral 1, fracción II; 12, numeral 1; 13, numeral 1, fracciones XI y XLII, en relación con el diverso artículo 15, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones XX y XXVI; 21, numeral 1, fracción III; 44, numeral 1, fracción IV, y numeral 2; 45, 46, 47, y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; ordena la presente visita en materia de fiscalización superior del desempeño con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, así como la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión para el ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, respecto de los siguientes conceptos:

1. La gestión del Ayuntamiento respecto de la provisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; la separación y tratamiento de los residuos; la limpieza de espacios públicos; las infracciones a las normas ambientales en materia de limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos; y los reportes y quejas de la ciudadanía.
2. La gestión del Ayuntamiento respecto de la provisión del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; el tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales; la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de agua potable; la prevención y control de la contaminación



Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEIM2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEIM

*Previa identificación de los visitados, exhibición de credencial de identificación correspondiente y lectura del presente oficio, se recibió original del mismo*  
*Carlos Rivera Sanchez*  
*11:46 dia 21/10/21*



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 3417/2021  
Despacho del Auditor Superior

del agua; la promoción y difusión de la cultura del agua; y la ampliación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado.

A efecto de ejercer la facultad de comprobación prevista por el artículo 13, numeral 1, fracción XI referido previamente, y de acuerdo con los artículos 45, numerales 1 y 2, fracción I; y 47, numeral 1, fracción II de la citada ley, se autoriza a los CC. Luis Ricardo Espinoza Rodríguez, Laura del Sagrario Mosqueda Castro, Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta, Juan Roberto Reynoso Ochoa, y Raúl Orozco Magaña, integrantes del Equipo de Auditoría; Adriana Margarita Valdez Calderón, Encargada de Equipo de Auditoría; y, Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño, adscritos todos a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para actuar de manera conjunta o individual en el desarrollo de la fiscalización de desempeño anteriormente referida, con apego a lo previsto en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, IV, incisos a) y b), sub inciso i), y fracción VII; 16, primer párrafo, fracción IV; 25, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y VIII; 34, primer párrafo, fracción XX; 35, primer párrafo, fracciones VII, XV y XX; 36, primer párrafo, fracción XV; 37, primer párrafo, fracciones I, III, XIII y último párrafo, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El periodo de la visita comprenderá desde la fecha de apertura de ésta, y hasta el 23 de agosto de 2022. El objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la auditoría se describen en el Protocolo de Auditoría, mismo que se adjunta al presente oficio.

En virtud de lo anterior, y en los términos dispuestos en el artículo 13, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita a usted dictar las instrucciones necesarias al personal de las áreas adscritas a la entidad fiscalizable para que proporcione la información y documentación señalada en el Requerimiento de Información que forma parte del presente oficio.

Página 2 de 3



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

Oficio: 3417/2021  
Despacho del Auditor Superior

La documentación e información requerida deberá ser proporcionada en un plazo que no exceda los 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

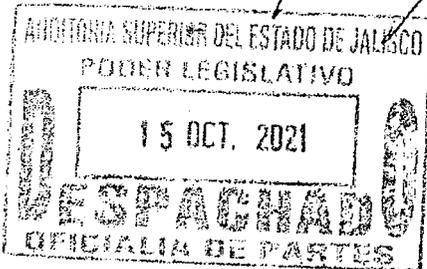
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco. 11 de octubre de 2021.



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño.  
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

EEGM



Acta de Cierre 3417/2021-02

En el Municipio de Tequila, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día lunes 28 de marzo de 2022, se presentaron física y legalmente los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño y Adriana Margarita Valdez Calderón, Encargada de Equipo de Auditoría, en el domicilio de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, ubicado en calle José Cuervo número 33, Colonia Centro, en el municipio de Tequila, Jalisco, con el objeto de realizar el cierre de la visita en materia de fiscalización superior de desempeño ordenada por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio 3417/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, por el que se estableció que el periodo de visita concluiría a más tardar el 23 de agosto de 2022, y para lo cual se procedió a levantar la presente acta de cierre de visita, en la que se hace constar los siguientes:-----

-----  
HECHOS  
-----

El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se presentó física y formalmente en el domicilio señalado, requirió la presencia de la C. Elisa del Consuelo Sánchez Estrada, Contralora Municipal en su carácter de Enlace designado por parte del ente auditable denominado Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, con domicilio en calle José Cuervo, número 33, Colonia Centro, en el municipio de Tequila, Jalisco, quien se identificó con credencial para votar número 2060197012, expedida por el Instituto Nacional Electoral cuya fotografía corresponde con sus rasgos fisonómicos, la cual se tuvo a la vista y se devolvió a su portadora. ---

Enseguida, el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco exhibió el oficio número 3417/2021, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, en el que se ordena la práctica de la visita en materia de fiscalización superior del desempeño a los planes y programas del Municipio de Tequila, Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, y se identificó como, Edgar Estuardo Gómez Morán y Adriana Margarita Valdez Calderón, exhibiendo constancias de acreditación con fotografía vigentes y firmadas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de empleado 12304 y 12359, respectivamente, comprobando quienes atendieron la presente que son estos servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco quienes están habilitados respectivamente por los oficios número 3418/2021 y 3419/2021, para la práctica de todos los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas para realizar la presente visita, sin que la parte compareciente haya manifestado objeción alguna.

Posteriormente, el personal actuante requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que si estos no fueran designados o no aceptaran servir como tal, serían designados por el personal visitador. La parte compareciente designó al C. Pedro Antonio Cabrera Olivares, identificado con credencial para votar número 1633783113 expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, al C. Ibsan Alexis Contreras Muñan, identificado con credencial para votar número 1089080408, expedida por el Instituto Federal Electoral; cuyas fotografías corresponden con sus rasgos fisonómicos, las cuales se tuvieron a la vista y se devolvieron a sus respectivos portadores, aceptando conducirse con verdad en los términos de lo previsto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

En presencia de los testigos de asistencia que firman al calce de la presente acta, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco hizo del conocimiento de la C. **Elisa del Consuelo Sánchez Estrada** que una

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 3417/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Tequila, Jalisco.

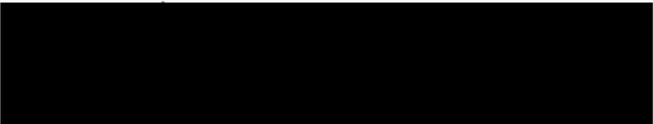
Acta de Cierre 3417/2021-02

vez que los requerimientos de información y las solicitudes de aclaración realizados por parte del Equipo de Auditoría fueron atendidos por la entidad fiscalizada, **se declaró clausurada la visita de auditoría** en materia de fiscalización del desempeño del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en virtud de los fundamentos invocados en la Orden de Visita con número de oficio 3417/2021, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez. Por lo que, a partir de la fecha de cierre de visita, 28 de marzo de 2022, corre el plazo de 30 días naturales para la notificación del Pliego de recomendaciones a la entidad fiscalizada, de acuerdo con el artículo 40, numeral 2, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Una vez desahogado el cierre de la visita de auditoría, no habiendo nada adicional que señalar por alguna de las partes, ni habiendo más hechos o circunstancias que hacer constar, se dio por terminada la fase de la diligencia, siendo las 11:45 horas, levantándose el acta de cierre de visita de auditoría en original y tres tantos, de los cuales uno se entregó legible y foliado al compareciente quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto que le es entregado después de firmada el acta por todos quienes en ella intervienen y quieren hacerlo, al margen y al calce de la misma en cada uno de sus folios. -----

----- CONSTE -----

Por el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco

  
C. Elisa del Consuelo Sánchez Estrada  
En su carácter de Enlace de auditoría

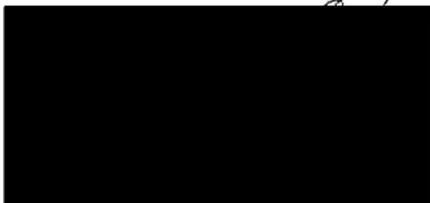
REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO CON QUIEN SE ACTÚA PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA.

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 3417/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Tequila, Jalisco.

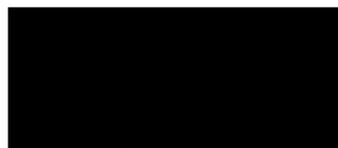
RC-AM-AM-002  
R-3 / TD: RE

Página 2 de 3

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO



C. Edgar Estuardo Gómez Morán

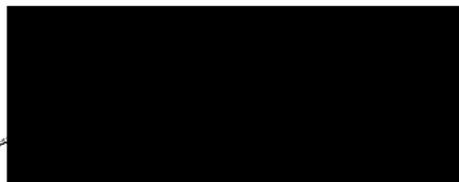


C. Adriana Margarita Valdez Calderón

TESTIGOS



C. Pedro Antonio Cabrera Olivares



C. Ibsan Alexis Contreras Muñan

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño con número de oficio 3417/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al ente auditable denominado Ayuntamiento de Tequila, Jalisco.

Página 3 de 3

RC-AM-AM-002  
R-3 / TD: RE